



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



Beach Volleyball
World Championships

TLAXCALA 2023

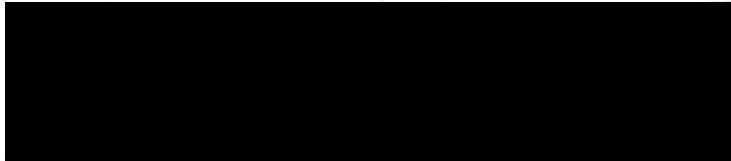
FIVB

F04CF

Oficio: SMA/DB/096/2023

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE ENERO DE 2023

ASUNTO: DICTAMEN DE DERRIBO Y PODA

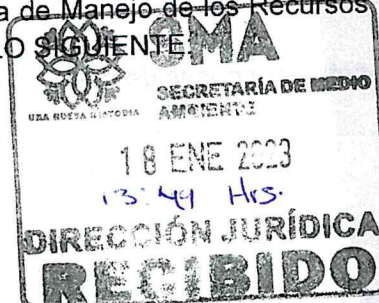


En atención a su escrito recibido el día 28 de diciembre de 2022 mediante el cual solicita permiso para **derribar y podar árboles de diferentes especies**; los cuales se encuentran ubicados en la parcela No. 439 Z-1P-1/1, del Certificado Parcelario No. 000001019658 del Ejido San Antonio Atotonilco, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlax., y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría, se emite el siguiente:

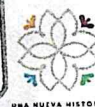
DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XXII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9 fracciones VII y XX de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, 4 fracción II del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales, 9 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala, **es PROCEDENTE el DERRIBO de 3 árboles de la especie *Pinus greggii*, en razón a que impiden labores agrícolas; igualmente es PROCEDENTE la PODA de 10 árboles de la especie Encino (*Quercus sp.*), en razón a que requieren trabajos de poda y bajo ninguna circunstancia podrá derribarlos.**

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE**



Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín
Botánico Tizatlán,
Tlaxcala C.P. 90100
Tel.: (246) 46 529 60 Ext.: 3411



SMA

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE



1. Como medidas de mitigación deberá plantar 150 árboles de las especies Capulín, Sabino, Cedro blanco, *Pinus greggii*, *Pinus leiophylla*, *P. rudis*, *P. montezumae* o *P. pseudostrobus*, con una altura mínima de 60 cm. En los meses de junio o julio de 2023 y darles mantenimiento cuando menos un año para garantizar su prendimiento.
2. En el mismo lugar del derribo, deberá cortar los árboles a un tamaño pequeño de leña.
3. No quitar más de un cuarto de las ramas de la copa de un árbol.
4. La poda de las ramas deberá ser con cortes totalmente pegados al tronco del árbol o la rama madre (Fig. 1) de la cual se origina la parte a podar, con la finalidad de evitar desgajamientos en la planta y esto perjudique su sanidad.

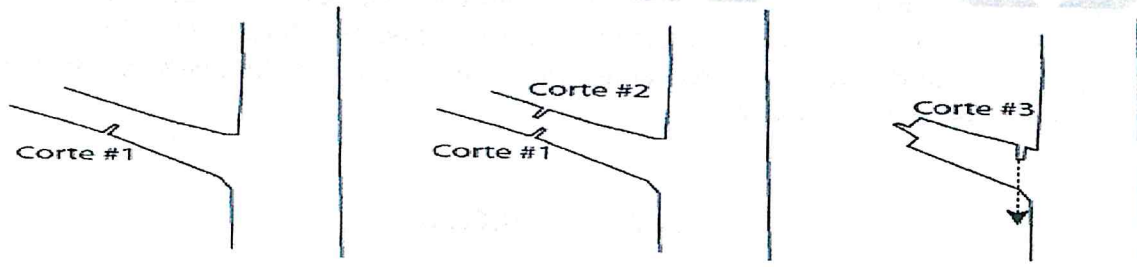


Fig. 1 Pasos para realizar los cortes con motosierra. (Técnica de los 3 cortes).

5. Para dar cumplimiento al punto anterior, NO usará hacha ni machete para hacer la poda, deberá usar solo serrote o motosierra (Fig. 2).

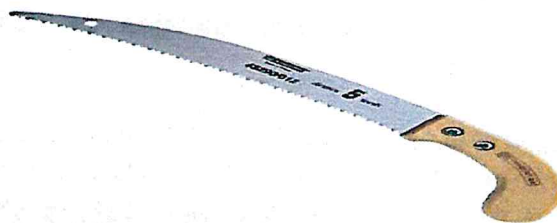


Fig. 2. Herramienta para podas de ramas con diámetro preferentemente menor a 13 cm.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



Beach Volleyball
World Championships
TLAXCALA 2023
FIVB

6. La leña obtenida deberá ser cortada, en el mismo lugar, a un tamaño pequeño y solo de esta manera se podrá transportar al domicilio del solicitante dado que proviene de un predio y árboles debidamente inspeccionados.

7. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.

8. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.

9. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

IMPORTANTE: Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existen, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.



PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS
DIRECTORA DE BIODIVERSIDAD
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Comisariado Ejidal.- Para su conocimiento.
c.c.p. H. Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros.- Para su conocimiento.
c.c.p. Luis Antonio Ramírez Hernández.- Secretario de Medio Ambiente.- Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Gonzalo Guizar Vázquez.- Director Jurídico.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.
JLR

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín
Botánico Tizatlán,
Tlaxcala C.P. 90100
Tel.:(246) 46 529 60 Ext.:3411



SMA
SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE

